# **Boletín Municipal**

Nº 4 Lobos, Abril de 2016

2009.-


##  Municipalidad de Lobos

 **Provincia de Buenos Aires**

####  PERIODO CONSTITUCIONAL

 **2015 - 2019**

 La presente edición, publicación de la Municipalidad de Lobos, contiene 1º Sección:

 Ordenanzas, 2º Sección: Decretos sancionados y 3º Sección: Varios desde el 01-04-16 hasta el 30-04-16

 **SECCION I: “ORDENANZAS”**

##### DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ING. JORGE OSCAR ETCHEVERRY SEBASTIAN GIRALDE

 INTENDENTE MUNICIPAL SECRETARIO GOBIERNO

Lobos, 12 de Abril de 2016.-

Al señor Intendente Municipal

**Ing. Jorge O. Etcheverry**

# **S / D**

#### Ref.: Expte. Nº 1/2016 del H.C.D.-Expte. Nº 4067-589/16 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

 Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 2792**, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“**Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**,sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

**O R D E N A N Z A N º 2 7 9 2**

**ARTÍCULO 1º**: Dispónese, en el marco del Programa de Médicos Comunitarios y como excepción a lo establecido en el Art. 5º de la Ordenanza Nº 2234, el pago de una retribución extraordinaria de Pesos Nueve Mil Cien con 00/00 ($ 9.100.-) durante el período 1º de Enero de 2016 al 31 de Marzo de 2016, al Director de Salud del Municipio, Dr. Jerónimo Ricardo Topa.-

**ARTÍCULO 2º:** Cúmplase, publíquese y archívese.-**”**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.----------------**

**FIRMADO:** CARLOS DANIEL ZABALO – Presidente del H.C.D.-

--------------- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----------------

 Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-

Lobos, 12 de Abril de 2016.-

Al señor Intendente Municipal

**Ing. Jorge O. Etcheverry**

# **S / D**

#### Ref.: Expte. Nº 5/2016 del H.C.D.-Expte. Nº 4067-884/16 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

 Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por mayoría la **Ordenanza Nº 2793**, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“**Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**,sanciona por MAYORÍA la siguiente:

**O R D E N A N Z A N º 2 7 9 3**

**ARTÍCULO 1º**: Incorpórese el inciso g) del Articulo 29º de la Ordenanza Fiscal vigente, el que quedará redactado de la siguiente forma:

g) Requerir informes a Instituciones Privadas, Públicas u Organismos del Estado, para efectuar entrecruzamiento de información entre las Declaraciones Juradas de los contribuyentes y los datos que surjan de los respectivos pedidos de informe.

**ARTICULO 2º:**  Deróguese el Articulo 37º de la Ordenanza Fiscal vigente que dice:

*Cuando el cobro de los importes adeudados se encontrare en trámite judicial, los honorarios de los Profesionales intervinientes y gastos causídicos que correspondan, deberán ser abonados previo al pago o consolidación de la deuda.*

**ARTICULO 3º:**  Modifíquese el Articulo 40º de la Ordenanza Fiscal vigente, el que quedará redactado de la siguiente forma:

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá conceder a los contribuyentes y otros responsables, facilidades para el pago de sus obligaciones tributarias vencidas del ejercicio, las que no podrán excederse de veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas.

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá otorgar un plan de tres (3) cuotas mensuales y consecutivas para el pago de obligaciones tributarias y/o contribuciones de mejoras de ejercicios vencidos y/o multas en ejecución, que podrá extender hasta sesenta (60) cuotas mensuales y consecutivas, cuando la magnitud de las obligaciones fiscales y la situación financiera del contribuyente lo justifique. Todos los planes de pago que determine el Ejecutivo gozarán de una reducción del cien por ciento (100 %) de los recargos y de hasta el setenta y cinco por ciento (75 %) de los intereses por mora, siendo el porcentaje a deducir de exclusiva facultad del DEM .En casos excepcionales el DEM podrá efectuar una quita de hasta el 100% de los intereses por moras, para cuyo caso deberá completarse un expediente con los antecedentes que lo justifiquen y el mismo deberá contar con la firma del Secretario de Hacienda y Producción y el Director de Rentas

En los casos precitados el D.E.M. podrá percibir un interés mensual equivalente al que resulte de aplicar hasta el (cien) 100 % de las tasas de interés activa que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones a plazos y condiciones iguales a las otorgadas.

En todos los casos los certificados de libre deuda se otorgarán previo la extinción total de la deuda.

Facúltese al D.E.M. para la elaboración de Planes y/o convenios de pago con el objetivo primordial de mejorar la recaudación por medio del recupero de Deuda. Los descuentos podrán efectuarse parcial o totalmente sobre Recargos e Interés por Mora, no pudiendo afectarse el capital de la Deuda.

En el caso de suscripción por parte del contribuyente a cualquiera de los Convenios de pago previstos por el Ejecutivo, en la medida que el contribuyente anticipe los valores que garanticen los pagos o, suscriba el convenio a través de pago con tarjeta de Crédito en cuotas, el mismo le restituirá su carácter de Contribuyente Regular o al “día”, y de esta manera, podrá gozar de los beneficios previstos para los de su tipo.

Para el caso de suscripción de convenios de pago en cuotas con Tarjeta de Crédito por parte del contribuyente, el Ejecutivo podrá reconocer total o parcialmente el costo de financiamiento, pudiendo compensar el mismo con reducción del Interés por Mora.

**ARTICULO 4º:**  Modifíquese el Articulo 42º de la Ordenanza Fiscal vigente, el que quedará redactado de la siguiente forma:

*La mora en el pago de una cuota, por un lapso superior a treinta (30) días corridos de su vencimiento, o en el pago de dos (2) cuotas consecutivas o no aún por un plazo menor, producirá la caducidad automática del plan de pagos y causará la pérdida de los beneficios obtenidos, renaciendo la deuda original con todos sus accesorios al momento de formalizarse el plan de regularizar su deuda.*

**ARTICULO 5º:**Comuníquese, publíquese y archívese.-**”**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.----------------**

**FIRMADO:** CARLOS DANIEL ZABALO – Presidente del H.C.D.-

--------------- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----------------

 Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-

Lobos, 12 de Abril de 2016.-

Al señor Intendente Municipal

Ing. Jorge O. Etcheverry

S / D

Ref.: Expte. Nº 7/2016 del H.C.D.-Expte. Nº 4067-927/16 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

 Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza Nº 2794, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

**O R D E N A N Z A N º 2 7 9 4**

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Convenio de Adhesión al Sistema de Comando de Prevención Rural, suscripto el día 13 de febrero de 2015 con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por su titular Sr. Alejandro Santiago Granados y la Municipalidad de Lobos, representada por el Señor Intendente Municipal, Profesor Gustavo Rubén Sobrero.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Sr. Intendente a efectuar los actos administrativos necesarios para la ejecución, control y seguimiento de lo determinado por el Convenio mencionado.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.----------------

FIRMADO: CARLOS DANIEL ZABALO – Presidente del H.C.D.-

--------------- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----------------

 Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-

Lobos, 21 de Abril de 2016.-

Al señor Intendente Municipal

**Ing. Jorge O. Etcheverry**

# **S / D**

#### Ref.: Expte. Nº 5/2016 del H.C.D.-Expte. Nº 4067-884/16 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

 Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 2795**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**,sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

**O R D E N A N Z A N º 2 7 9 5**

**ARTÍCULO 1º:** Modifíquese el inciso 1) del Artículo 1º “de la Ordenanza Impositiva vigente, el que quedará redactado de la siguiente forma:

*A) Usuarios afectados por consumo de electricidad en sectores incluidos en convenio con empresa prestadora del servicio, según las tarifas de EDEN desde 0 KW en adelante, abonarán las siguientes alícuotas:*

 *Tarifa 1-R........................... 19% más un cargo fijo mensual de* ***$******18,00***

 *Tarifa 1-G............................ 8% más un cargo fijo mensual de* ***$ 18,00***

 *Tarifa 2................................. 8% más un cargo fijo mensual de* ***$ 18,00***

*B) Usuarios afectados por consumo de electricidad en sectores incluidos en convenio con empresa prestadora del servicio, según las tarifas y categorías de COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD DE ANTONIO CARBONI desde 0 KW en adelante, abonarán las siguientes alícuotas:*

 *TARIFA CATEGORÍA*

 *1.B.1 1 Residencial.....................19 % más un cargo fijo mensual de* ***$ 18,00***

 *1.B.2 2 Comercial..................... 8 % más un cargo fijo mensual de* ***$ 18,00***

 *1.B.3 3 Industrial......................... 8 % más un cargo fijo mensual de* ***$ 18,00***

**ARTICULO 2º:** Modifíquese el Inciso b), del Artículo 4º de la Ordenanza Impositiva vigente, la que quedará de la siguiente forma:

Inciso b) Aquellos contribuyentes de cualquier actividad comercial, industrial y/o de servicios que por sus ingresos brutos anuales podrían ser considerados Monotributistas por la AFIP/DGI - de acuerdo con la normativa vigente para cada período -, pagarán una suma fija mensual en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

Se adoptarán las categorías y escalas de ingresos brutos anuales correspondientes al REGIMEN DE MONOTRIBUTO del ámbito nacional, y el importe surgirá de la siguiente escala:

Categoría Ingresos brutos anuales Importe mensual de la Tasa

 hasta:

*B $ 48.000 $ 54*

*C $ 72.000 $ 94*

*D $ 96.000 $ 98*

*E $ 144.000 $ 108*

*F $ 192.000 $ 128*

*G $ 240.000 $ 139*

*H $ 288.000 $ 174*

*I $ 400.000 $ 257*

*J $ 470.000 $ 276*

*K $ 540.000 $ 324*

*L $ 600.000 $ 373*

**ARTICULO 3º:** Incorpórese el Inciso 1.36 y 1.37 al Artículo 8º de la Ordenanza Impositiva vigente, el siguiente:

*1.36.- Por envío por correo de boletas de Pago a domicilios fuera del partido de Lobos……………………………..………M 4,00*

*1.37.- Por Notificación de deudas…………………………..……….M 8,00*

**ARTICULO 4º:** Modifíquese Inciso 1.1, incorpórese el inciso 1.2 y elimínese el Inciso 2 del Artículo 10º de la Ordenanza Impositiva vigente, lo que quedará de la siguiente forma:

 *1.1.- Por el uso de mesas, bancos y/o parrillas, por día ..........M 9,00*

 *1.2.- Por el uso de Vestuarios y duchas, por día ………..…….M 3,50*

**ARTICULO 5º:** Modifíquese el apartado b) del Artículo 17º de la Ordenanza Impositiva vigente, lo que quedará de la siguiente forma:

*hasta 18 m³ por mes...................................................................................M 1,00*

*más de 18 m³ y hasta 25 m³ por mes.........................................................M 1,20*

*más de 25 m³ y hasta 40 m³ por mes.........................................................M 1,50*

*más de 40 m³ por mes ………………………………………………………...M 1,85*

**ARTICULO 6º:** Fíjese el valor del módulo impositivo “M” en pesos cinco con cincuenta y cinco ($5,55).-

**ARTICULO 7º:**Comuníquese, publíquese y archívese.-**”**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----------**

**FIRMADO:** CARLOS DANIEL ZABALO – Presidente del H.C.D.-

--------------- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----------------

 Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-

 Lobos, 25 de abril 2016.-

Por cuanto el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la precedente Ordenanza,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes por Unanimidad, por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de abril 2016, bajo el Nº 2795 (dos mil setecientos noventa y cinco) y cúmplase.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 231 /

Lobos, 26 de Abril de 2016.-

Al señor Intendente Municipal

**Ing. Jorge O. Etcheverry**

# **S / D**

#### Ref.: Expte. Nº 6/2016 del H.C.D.-Expte. Nº 4067-881/16 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

 Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 2796**, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“VISTO:** El Expte. 6/2016 “Proyecto de Ordenanza del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2016; y

**CONSIDERANDO:** Que es necesario efectuar una corrección en la estimación del gasto en personal que se encuentra en la Jurisdicción 1110101000 Programa 01-1.0.0.0 Intendencia debido a un error de carga en el sistema RAFAM.-

 Que se ha reducido la estimación del cálculo de recursos para la Tasa de Serv. Grales. Urbanos y Suburbanos Ley 10.740.-

 Que para equipar la reducción en la estimación de recursos y mantener el equilibrio presupuestario, se considera necesario reducir el importe presupuestado para la partida de Publicidad y Propaganda.-

 Que es necesario crear la partida correspondiente al órgano creado por la Ordenanza 2779/2015 Auditoría Municipal.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**,sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

**O R D E N A N Z A N º 2 7 9 6**

**ARTÍCULO 1º**: Estímese en la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCO** (**$ 184.431.205**.-) el Cálculo de Recursos destinado a la financiación del Presupuesto General de la Administración Central –Departamento Ejecutivo y Honorable Concejo Deliberante–, de acuerdo al detalle que figura en las planillas adjuntas que regirá para el ejercicio 2016.-

**ARTÍCULO 2º**: Fíjase la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCO** (**$ 184.431.205**.-) el Presupuesto de Gastos de la Administración Central –Departamento Ejecutivo y Honorable Concejo Deliberante que regirá para el ejercicio 2016 de acuerdo al detalle que figura en las planillas adjuntas.-

**ARTÍCULO 3º**: De la recaudación de las cuotas de la Contribución Solidaria para el financiamiento de servicios de Educación, Salud, Seguridad y Asistencia Social, se afectan los porcentajes que a continuación se detallan:

**INSTITUCION %**

* Servicio de Emergencia en la Vía Pública 44.00
* Sociedad de Bomberos Voluntarios de Lobos 24.00
* Soc. de Beneficencia de Lobos a/c Hogar de ancianos 7.00
* A.D.I.M. 3.65
* A.F. y N. y Casa del Niño de la Parroquia de Lobos(\*) 10.45
* Hogar de Día de la Iglesia San Patricio 1.05
* Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas 0.55
* Centro Universitario 8.00
* Fundación Lobos 0.80
* Museo Pago de los Lobos 0.50

 (\*) La distribución del recurso perteneciente a A.F. y N. y Casa del Niño de la Parroquia de Lobos será sobre la base de la cantidad de personas asistidas por cada institución.-

**ARTÍCULO 4º**: Adóptense los catálogos y descripciones de las cuentas de los clasificadores presupuestarios de los Anexos 12 a 22 del Decreto 2.980/2000.-

**ARTÍCULO 5º**: Comuníquese, publíquese y archívese.-**”**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.--------**

**FIRMADO:** CARLOS DANIEL ZABALO – Presidente del H.C.D.-

--------------- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----------------

 Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-